

REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA COMUNIDAD INDÍGENA MA'U HENUA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0675

SANTIAGO, 2 DE MAYO DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.640 del 2023 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; el Decreto Exento N° 02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y, la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, relativa al Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, denominación Sitios Patrimonio Mundial, consigna recursos para financiar Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial;
2. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por la Resolución Exenta N° 298 del 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó un llamado para presentar solicitudes de Subsidios, en su convocatoria 2024;
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1966, de fecha 28 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la convocatoria año 2024 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten;
4. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos N°s 21, 22 y 32 del Reglamento citado en el considerando segundo, el Comité de Subsidios procedió a realizar el proceso de evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización para la asignación de recursos de las solicitudes de Subsidios, siendo las personas integrantes de este Comité las definidas en el Artículo 22 del Reglamento, tres de ellas designadas por la Resolución Exenta N° 2158, de fecha 27 de diciembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que actualiza personas funcionarias designadas para conformar el Comité de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, que fueran establecidas por Resolución Exenta N° 1287 de fecha 04 de octubre de 2018 y posteriormente modificadas mediante Resolución Exenta N° 706 de fecha 14 de mayo de 2019;



5. Que, a través de la Resolución Exenta N° 0222 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 13 de febrero de 2024, se informó sobre solicitudes admisibles e inadmisibles, y asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2024;
6. Que, mediante la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de Subsidio identificada con el código **S24/06/PNRN**, presentada por la **Comunidad Indígena Ma'u Henua**, con el fin de financiar el proyecto **"IMPLEMENTACION PARA LA CONSERVACIÓN DE 5 MOAI PRIORITARIOS EN RANO RARAKU"**;
7. Que, debido a lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con la **Comunidad Indígena Ma'u Henua**, para el desarrollo de las actividades que en él se describen; y,
8. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre ambas partes.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N° 60.905.000-4, en adelante el "Servicio" y la **COMUNIDAD INDÍGENA MA'U HENUA**, en adelante la "Entidad Administradora" o la "Entidad beneficiaria", R.U.T N° 65.123.823-4, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$95.700.000.- (noventa y cinco millones setecientos mil pesos)** a dicha Comunidad, para financiar las actividades descritas en él, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

PROGRAMA SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

LA COMUNIDAD INDÍGENA MA'U HENUA

En Santiago, comparecen: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el "Servicio", R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por su Directora Nacional, doña **NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO**, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.590.073-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **COMUNIDAD INDÍGENA MA'U HENUA**, en adelante la "Entidad administradora" o la "Entidad beneficiaria", R.U.T N° 65.123.823-4, representada por su Presidente don **GABRIEL ARMANDO TUKI TUKI**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.774.759-K, ambos domiciliados para estos efectos en Mataveri s/n°, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:



ANTECEDENTES:

1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 298 de fecha 25 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018, el Servicio promulgó el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa, que regula la asignación de los subsidios y fija las condiciones para su solicitud;

2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1966, de fecha 28 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la convocatoria año 2024 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten;

3° Que, la Ley N° 21.640 del 2023 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223**, consigna recursos para financiar subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en adelante el Programa;

4° Que, por medio de la Resolución Exenta N° 0222 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 13 de febrero de 2024, se informó sobre solicitudes admisibles e inadmisibles, y asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2024;

5° Que, por medio de la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural seleccionó la solicitud de subsidio identificada con el código **S24/06/PNRN**, presentada por la entidad beneficiaria con el fin de financiar el proyecto de inversión denominado **“IMPLEMENTACION PARA LA CONSERVACIÓN DE 5 MOAI PRIORITARIOS EN RANO RARAKU”**; y,

6° Que, la entidad beneficiaria cumple íntegramente las obligaciones establecidas en la Ley N°19.862 del Ministerio de Hacienda, incluida como requisito previo a la transferencia de recursos, según se respalda en el certificado de registro correspondiente.

7° Que, el Objetivo Social o fines establecidos por los Estatutos de la entidad beneficiaria son pertinentes con el proyecto a realizar, siendo los siguientes:

“Artículo 4: La comunidad tendrá por finalidad u objeto administrar y contribuir a la conservación, incremento, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, tierras y territorio, patrimonio arqueológico e histórico y patrimonio inmaterial del pueblo Rapa Nui; y la promoción del desarrollo del pueblo Rapa Nui.

Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, podrá realizar sus actividades en los siguientes ámbitos de acción: patrimonial, arqueológico, educación, cultura, capacitación, turismo, trabajo, salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, micro empresa, cooperativas, pequeña producción, consumo popular, derechos humanos, derechos del pueblo Rapa Nui y deportivo – recreativo, en lo urbano y rural.

Para conseguir estos objetivos y sin que esta numeración sea taxativa, la Comunidad podrá:

- a) Realizar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos;
- b) Crear y administrar Centros de Estudio y de Investigación, Bibliotecas, Centros de documentación y bases de datos;
- c) Crear, sostener y administrar Centros Abiertos, Jardines Infantiles, Hogares u otros similares, de niño, jóvenes y ancianos, Hospederías, Policlínicos y Centros Comunitarios;
- d) Editar, imprimir, distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros y en general producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales;
- e) Otorgar atención profesional especializada individual y grupal; asesorías y transferencia tecnológica;
- f) Promover la organización y participación ciudadana y política del pueblo Rapa Nui en sus diversas formas o niveles;

- g) Asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones públicas, privadas y municipales, sean éstas nacionales, internacionales o extranjeras;
- h) Colaborar con instituciones públicas, privadas y municipales, en materias que les sean comunes;
- i) Proponer a la autoridad competente la dictación y modificación de disposiciones legales y reglamentarias que propendan al desarrollo social, en el ámbito propio de la competencia de la Comunidad;
- j) Crear, sostener y administrar áreas de protección, Preservación, Conservación, Protección Histórica, protección patrimonial y producción Comunitaria del pueblo Rapa Nui. La Comunidad podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines; asimismo, podrá invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración. Las rentas que perciba de esas actividades solo deberán destinarse a los de la Comunidad o a incrementar su patrimonio.
- k) Promueve el progreso material y social de los integrantes de la comunidad y el medio en que está inscrita procurando así el mayor grado de beneficio social y económico para sus asociados. En función de este objetivo general deberá administrar los bienes comunitarios, especialmente las tierras que les pertenezcan; elaborar, presentar, impulsar y ejecutar todo tipo de proyectos, convenios, contratos, actividades y planes de desarrollo sea en forma autónoma o vinculándose con organismos y organizaciones nacionales, internacionales y extranjeras, fiscales, municipales, no gubernamentales y empresas del sector público o privado, sin otra limitación que las impuestas por la legislación respectiva y los presentes estatutos. Estas iniciativas deberán vincularse con el mejoramiento de la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, forestal, acuícola, turística y educacional, comprendiéndose la adquisición de maquinarias, implementos e insumos. Con tal fin, podrá la comunidad prestar servicios tanto a sus miembros como a personas extrañas a la comunidad.
- l) Preservar y promover el desarrollo de la cultura y valores propios del pueblo Rapa Nui velando por el fortalecimiento del espíritu de la comunidad y de solidaridad entre sus miembros.
- m) Fomentar la participación de los socios en las actividades de capacitación y especialización que promueve la comunidad.
- n) Llevar a cabo procesos participativos de valoración y fortalecimiento de la identidad sociocultural y étnica Rapa Nui a nivel individual y colectivo, complementarios al desafío del Estado chileno por el reconocimiento de la diversidad étnico-cultural. Potenciar y fortalecer el sentido comunitario y los valores tradicionales de la cultura Rapa Nui como una forma de colaborar en la construcción de la identidad sociocultural.
- o) Presentar y ejecutar proyectos relacionados con agricultura, turismo, ganadería, conservación de especies nativas y pesca entre otros.”

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la entidad beneficiaria se obliga a Implementar a la Unidad de Conservación de Ma’u Henua con el equipamiento necesario e imprescindible para desarrollar un programa de trabajo y sus respectivas actividades, enfocado en la conservación curativa y preventiva de 5 moai de Rano Raraku, considerando que estos bienes son uno de los principales atributos del valor universal excepcional del Sitio patrimonio Mundial Parque Nacional Rapa Nui, mientras a su vez, por su materialidad e intemperismo, son altamente susceptibles al deterioro, habiendo sido además, afectados por incendios recurrentes, siendo el último de ellos en octubre de 2022. Para lo anterior, se deberá adquirir y trasladar bienes de capital para la conservación arqueológica desde el continente a Rapa Nui, elaborar material de difusión para ser publicado en diferentes medios de comunicación, capacitar a miembros de la comunidad en la aplicación de tratamientos de conservación curativa y realizar la aplicación de tratamientos de conservación en los 5 moai priorizados de Rano Raraku, una vez que se cuente con la aprobación de esta intervención por parte del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), de acuerdo a la Ley 17.288.

El proyecto tiene como objetivo y fin, “Implementar a la Unidad de Conservación de Ma’u Henua con equipamiento necesario e imprescindible para desarrollar un programa de trabajo, enfocado en la conservación curativa con fines preventivos de 5 moai de Rano Raraku”. Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral N° 13 del Formulario Único de Solicitud de Subsidio, identificado con el código **S24/06/PNRN**.



Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, a la entidad beneficiaria, la cual viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para dar cumplimiento al proyecto y a la legislación vigente en el marco de este convenio.

Al mismo tiempo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, velará por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco del presente convenio, considerándolo en toda acción de difusión, reproducción o divulgación, para lo cual se informará que el proyecto ha sido desarrollado por la entidad beneficiaria, a través de recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en el marco del “Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial”.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

La entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa:

1. La entidad beneficiaria acredita mediante la suscripción de este convenio, el íntegro cumplimiento del registro establecido en la Ley N° 19.862 del año 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, así como el íntegro cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas respecto de cualquier otro convenio suscrito con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
2. La entidad beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, a los fines señalados en él.
3. La entidad beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el proyecto respectivo. Esto deberá hacerse, de acuerdo a los antecedentes que lo conforman (cronograma, programación, presupuesto, equipo, actividades, productos e ítems de gastos presentados), y que fueron informados preliminarmente a través del Formulario Único de Solicitud de Subsidio y sus anexos con motivo de su presentación o bien, en caso de corresponder, en concordancia con las actualizaciones y ajustes de los mismos que hayan sido debidamente informados por la entidad beneficiaria previo a la firma de este convenio, o durante su desarrollo, los que pasan a ser parte integrante del proyecto no alterando la naturaleza del mismo.
4. La entidad beneficiaria, ya sea directamente o bien estipulándolo para quien efectivamente ejecute el proyecto, deberá en toda acción, presente o futura, de difusión, publicación, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, inauguración, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material sonoro, visual, impreso o en formato digital, informar que este proyecto cuenta con financiamiento entregado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del “Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial”. Para el caso de actividades abiertas a la ciudadanía, como inauguraciones, primera piedra, lanzamientos, seminarios, u otros vinculados al proyecto y sus productos, se solicita informar de la actividad y extender invitación a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial (SFGP), quienes, junto a la entidad beneficiaria, la podrán hacer extensiva a la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Región, al Consejo de Monumentos Nacionales u otras entidades públicas relacionadas, según corresponda.
5. La entidad beneficiaria deberá indicar de manera clara y visible, en el mismo producto (planimetría, material gráfico, informes, planes, folletos, talleres, invitación, plataforma, etc.) u obra (a través de un cartel o placa, si hubiere), que resulte de la ejecución del proyecto, que éste es financiado o cofinanciado, según corresponda, por el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Se deberá coordinar



previamente con la SFGP el diseño, uso de logos y cualquier otra información institucional para este fin.

6. La entidad beneficiaria, deberá velar por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco de este convenio, considerándolo en sus formas de ejecución y/o en los términos en que efectúe la contratación de terceros tanto para la realización como para la difusión, reproducción o divulgación de los productos o servicios.
7. La entidad beneficiaria, en virtud de incorporar mecanismos de transparencia pública hacia la ciudadanía, deberá comunicar a sus asociados y a otros grupos que se le relacionen, de los fondos transferidos en el marco del presente Subsidio, ya sea en su anuario, memoria o recuento anual de actividades, comunicándolo por escrito a la SFGP cuando esto ocurra.
8. La entidad beneficiaria, deberá llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos transferidos en el marco del presente convenio y conservar hasta el término del proyecto todos los respaldos originales de las operaciones financieras efectuadas en el desarrollo del mismo, ya sea en formato físico o digital. En este sentido, deberán conservar los comprobantes de egreso y respaldos de las formas de pago (efectivo, cheque o transferencia), además de todos los documentos contables originales de los gastos a rendir, como facturas, boletas, liquidaciones u otros, los cuales se deberán remitir en formato físico a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial al término del proyecto.

TERCERO: COSTO DEL PROYECTO.

El costo total del proyecto asciende a la suma de \$253.500.000.- (doscientos cincuenta y tres millones quinientos mil pesos). El **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** aportará la cantidad de **\$ 95.700.000.- (noventa y cinco millones setecientos mil pesos)**, la que será transferida a la entidad beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. Por su parte, como cofinanciamiento voluntario, el proyecto cuenta con un aporte propio de la entidad beneficiaria por un monto de \$157.800.000.- (ciento cincuenta y siete millones ochocientos mil pesos).

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, y los recursos transferidos no hayan sido utilizados en su totalidad, la entidad beneficiaria podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto mediante la ejecución de acciones complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, la entidad beneficiaria deberá restituir al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto, al término de la ejecución del mismo, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio. De igual forma, la entidad beneficiaria deberá restituir los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta de la que fueron asignados, o bien, no hayan sido rendidos o no hayan subsanado conforme las observaciones del proceso de revisión de la rendición de cuentas.

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la entidad beneficiaria.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible ejecutar total o parcialmente el proyecto señalado en este convenio, la entidad beneficiaria podrá solicitar dentro de la vigencia del presente convenio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el uso de los recursos en cualquier otro proyecto o acción que ejecute en relación con la conservación del Sitio Patrimonio Mundial, siempre y cuando el propósito del nuevo proyecto contribuya a detener o revertir el deterioro del

bien señalado. Para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder ejecutar el proyecto objeto del presente convenio, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante acto administrativo, autorizar el cambio de partidas.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de depósito en una cuenta corriente que deberá estar a nombre de la entidad ejecutora y asociada al R.U.T. de la misma, siendo dispuesta por la entidad beneficiaria para tal efecto, debiendo ésta, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de la siguiente manera:

Cuota única año 2024

- a) La cantidad de \$ **95.700.000.- (noventa y cinco millones setecientos mil pesos)**, equivalente al **100% del monto total asignado**, una vez entregada la garantía señalada en la cláusula décima de este convenio, al momento de ser suscrito por todas las partes involucradas y concluida la total tramitación de la Resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que lo aprueba.

Una vez recibido el aporte, la entidad beneficiaria deberá entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren, utilizando el formato tipo, que se adjunta al presente convenio como uno de sus Anexos. El comprobante deberá estar firmado por la o las personas que la representen legalmente.

Queda expresamente establecido que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural no podrá transferir recursos públicos a entidades receptoras de fondos que presenten incumplimiento respecto de las obligaciones de la Ley N°19.862, sino hasta que dicha situación sea subsanada.

QUINTO: RENDICIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA DEL PROYECTO.

La entidad beneficiaria estará obligada a efectuar una rendición bimensual o según el plazo que se establezca del proyecto a través de un informe financiero y técnico, de conformidad a la normativa vigente y a las instrucciones que a este respecto haya dictado la Contraloría General de la República, especialmente de acuerdo a lo señalado en su Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace, y de conformidad a las instrucciones que indique el Servicio sobre procedimientos de rendición de cuentas, debiendo éstas ser realizadas a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República o bien mediante Sistema Digital de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que sea autorizado por los organismos competentes, según corresponda. Indistintamente, se deberá:

- a) Elaborar y entregar **bimensualmente** o según el plazo que se establezca, un informe de rendición, que podrá ser remitido como documento electrónico o físicamente, o en su defecto, como una copia en formato digital mediante CD, correo electrónico u otro medio de respaldo, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, que contenga el documento físico original de la rendición de cuentas de sus operaciones y un informe técnico, ambos debidamente firmados válidamente de acuerdo a la legislación vigente y según formatos adjuntos como Anexos a este convenio, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, luego de recibida la primera transferencia. Respecto de la rendición de cuentas se deberá señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico.

De todas formas, de remitirse una copia simple digitalizada de la rendición de cuentas bimensual o según el plazo que se establezca, deberá igualmente hasta antes del término del proyecto remitirse todas las versiones físicas firmadas que respalden dichas digitalizaciones.

La entidad beneficiaria podrá ejecutar el gasto a partir de la fecha de la resolución que asigna el subsidio aprobando el respectivo proyecto, en consecuencia, se aceptará desde esa data la documentación soportante del mismo, debiendo encontrarse esto debidamente informado y en concordancia con la programación actualizada entregada en el marco de la firma del presente convenio. Cualquier diferencia que se presente en el curso del proyecto debe ser avisada previamente y registrada posteriormente por el beneficiario, a través de los informes de rendición bimensual o según el plazo que se establezca.

Respecto del informe técnico, se deberá dar cuenta del avance de los resultados y productos de acuerdo con las actividades, los plazos y contenidos, debiendo señalar por este medio, cualquier diferencia que se produzca respecto de la formulación del proyecto. Para resguardar el adecuado cumplimiento de los plazos de aprobación de los reportes, estos deben ingresar a la Subdirección con la debida antelación que permita su revisión y subsanación de ser necesaria.

Como parte del Informe Técnico se solicita la entrega de al menos 5 fotografías de alta resolución que permitan graficar el desarrollo y resultados del proyecto, que pasarán a ser parte del archivo del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial para fines de difusión y seguimiento del Programa Sitios Patrimonio Mundial. Se deberá entregar una breve descripción de las fotografías y señalar la autoría de las mismas.

- b) Subsanar cualquier observación o error que se detecte en los informes de rendición, ya sea en su contenido financiero o técnico, dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos, contados desde la debida notificación de ello.
- c) En el último de los Informes de rendición se deberá concluir respecto del desarrollo y término del proyecto, señalando cualquier aspecto que corresponda al cierre o cualquier tipo de complementación que requiera la documentación previamente entregada, permitiendo dar cuenta del cabal cumplimiento de los resultados y actividades programadas.

Además, se deberá remitir en formato físico original todos los comprobantes de egreso, respaldos de formas de pago y documentos contables originales de todas las operaciones financieras que hayan sido realizadas durante la ejecución del proyecto, y presentadas y aprobadas en las rendiciones bimensuales anteriores.

En caso de proceder, restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados al término de la ejecución del proyecto, deberá hacerlo a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o bien de acuerdo con la modalidad que se le indique previamente, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y las normas de la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:



- a) Exigir el Informe de Rendición del Proyecto y de los fondos transferidos, el cual debe ser entregado dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y verificar el cumplimiento de los objetivos pactados. Para ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto del Informe de Rendición del Proyecto, sus respectivas rendiciones de cuentas y reporte de avances técnicos, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de presentación de la rendición correspondiente, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado al beneficiario. Una vez revisada y aprobada la rendición, recibida en la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, esta es remitida con su V°B° mediante documento formal (Acta de Aprobación) a las respectivas unidades del Servicio, para su contabilización y transferencia de fondos, si así correspondiere.
- c) Certificar la ejecución total del proyecto, que se formalizará a través del respectivo acto administrativo del Servicio que lo acredite, el cual se remitirá al beneficiario mediante oficio de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, informando que no se mantienen saldos por rendir ni documentos pendientes con el Servicio, dando cuenta del término conforme del proyecto e informando que la garantía se encuentra disponible para ser retirada.

SEXTO: RESPONSABILIDAD, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

Se entenderá como **Responsable** del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a la o las personas señaladas como representantes legales de la Persona Jurídica solicitante, identificadas en los numerales 4 y 5 de la "Sección N° 1: Antecedentes de la Persona Jurídica Solicitante" del Formulario Único de Solicitud de Subsidio, según corresponda en la validez de la representación. Al mismo tiempo, se entenderá como **persona a cargo de la Coordinación** del proyecto a la persona identificada como tal en el numeral 21 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios, siendo quien asumirá la coordinación técnica del mismo y cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, y realizar la interlocución técnica del proyecto ante las unidades correspondientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para efectos de su seguimiento y control tanto técnico como financiero.

La persona a cargo de la Coordinación del proyecto, informará del cumplimiento de lo estipulado en este convenio, entregando los informes requeridos y en los plazos señalados en la Cláusula Quinta del mismo, a los que se encuentra obligado en su condición de entidad beneficiaria. Estos informes, cuyos formatos tipo se encuentran como Anexos de este convenio, deberán venir firmados por las personas Responsables y por la persona a cargo de la Coordinación del proyecto, según corresponda.

Al mismo tiempo, toda interlocución relativa a modificación de los términos del presente convenio, si bien puede ser transmitida por la persona a cargo de la coordinación, debe contar con la firma de la o las personas responsables.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial dependiente de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las etapas del programa de ejecución que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas. Paralelamente, la entidad beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos efectuados, la que podrá ser revisada por el Centro ya señalado.



Las partes dejan expresa constancia que las transferencias de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la entidad beneficiaria para la ejecución del proyecto que se financia con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo de la misma, resguardar su adecuada contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado en este convenio por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: CRONOGRAMA Y PLAZO.

Las actividades del convenio deberán ejecutarse dentro de los **24 meses** contados desde la fecha de la Resolución que lo aprueba y de acuerdo con el cronograma actualizado del proyecto que ha sido debidamente informado con motivo de la firma de este convenio, siendo parte integrante del mismo. La cuota podrá ser transferida desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe.

El plazo del convenio incluye la realización de las actividades técnicas del proyecto, así como de las administrativas y financieras, debiendo ser íntegramente rendido y contar con las Actas de aprobación respectivas dentro del periodo, debiendo ser considerado por la entidad beneficiaria como parte de su programación.

OCTAVO: RESULTADOS ESPERADOS Y ACTIVIDADES.

Los resultados esperados y actividades del presente convenio son las siguientes, en concordancia con las establecidas en los numerales 16, 17 y 18 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S24/06/PNRN:

Resultados esperados.

En el marco del proyecto de inversión, se espera lograr:

1. Implementación del Departamento de Conservación Arqueológica de la Comunidad Indígena Ma'u Henua, administradora del Sitio Patrimonio Mundial
2. Difusión del programa a nivel local, nacional e internacional mediante videos y publicaciones
3. Moai tratados con su estado de conservación mejorado para un mayor tiempo de preservación

Actividades.

El proyecto contempla 5 actividades principales, las cuales se describen a continuación:

1. Adquisición de Implementos y su traslado hacia Rapa nui (Andamio, camioneta, software)	Compra de andamios, material de recubrimiento y un vehículo para transporte de equipos y de personal desde y hacia Rano Raraku. Estos deben ser trasladados a Rapa Nui, mediante barco de abastecimiento desde el continente. Adquisición de software para procesamiento y obtención de modelos 3D y ortofogrametría, para registro y monitoreo del estado de conservación.
2. Difusión del seguimiento del proyecto en diversos medios de comunicación	Información a la comunidad en diversos medios de comunicación, redes sociales, revista Moe Varua, noticieros locales y nacionales, con el objetivo de



	informar y concientizar sobre la importancia del patrimonio arqueológico y su valor, fomentando el cuidado del mismo mediante micro documental. Se informará a Unesco además sobre la continuidad de los trabajos de mitigación de daño en arqueología en concordancia con el Diagnostico de daños provocados por el Incendio que afectó a de Rano Raraku.
3. Capacitación a equipo de trabajo local	Se realizará capacitación a miembros de la comunidad local para la aplicación de tratamientos de conservación con el objetivo de contar con capacidades locales instaladas.
4. Pruebas de tratamiento con material no arqueológico	Se realizarán pruebas en elementos no arqueológicos para dar certeza de los productos que se utilicen. Estas pruebas se realizarán en coordinación con la STP-CMN.
5. Conservación curativa de los moai, de acuerdo con la metodología autorizada por CMN	Una vez finalizadas las pruebas y obtenidas las autorizaciones por parte del CMN, se procederá a realizar tratamiento a los moai que fueron afectados por el incendio al interior de Rano Raraku. Esto se realizará bajo la estricta supervisión de la arqueóloga y conservadora de la Comunidad indígena Ma'u Henua

Impacto social

En el marco de su ejecución y de forma simultánea a la realización de las actividades, el proyecto considera la implementación de acciones de vinculación y generación de beneficios a las comunidades asociadas al mismo, en torno a las temáticas priorizadas en la presente convocatoria, que son: **Reactivación, recuperación o sostenibilidad económica local; Equidad de género, inclusión y diversidad cultural, y Resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático**, y de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S24/06/PNRN.

Registro interno

Según lo expresado en el numeral Quinto, letra a) del presente convenio, se deberá hacer entrega de al menos 5 fotografías de alta resolución que permitan graficar el desarrollo y resultados del proyecto y sus actividades, las que pasarán a ser parte del archivo del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial para fines de difusión y seguimiento del Programa Sitios Patrimonio Mundial. Se deberá entregar una breve descripción de las fotografías y señalar la autoría de las mismas.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar el plazo de vigencia del convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la o las personas responsables del beneficiario, por escrito dentro del plazo de 30 días corridos previo al vencimiento del presente convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 20 días corridos siguientes a la recepción de dicha solicitud.

El mismo procedimiento aplicará en relación con las modificaciones relativas al costo, partidas y/o alcance del proyecto que se señalan en el numeral Tercero de este convenio.

Otras modificaciones, de carácter menor, es decir, que no incidan en el resultado global del proyecto ni alteren la naturaleza de sus componentes ni gastos de origen, como: a) Cambio de algún miembro del equipo, b) Cambio o inclusión de algún ítem de gasto o su monto en el Detalle Presupuestario, c) cambios de forma en la ejecución de actividades y/o d) Cambio de orden o



duración en la programación de actividades; deberán solicitarse por escrito al Servicio, con la debida antelación, y contar con pronunciamiento favorable por escrito de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial para poder hacerse efectivos. Una vez efectuado este procedimiento, se deberá reportar a través del Informe del mes siguiente, y constar como contenidos del proyecto revisados y visados mediante las respectivas Actas de Revisión y Aprobación de estos, que el Servicio emite a través de sus correspondientes unidades.

DÉCIMO: GARANTÍA.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, la entidad beneficiaria entregará una Letra de cambio aceptada ante notario público, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, **con vencimiento al 31 de agosto de 2026**, por un monto de **\$ 9.570.000.- (nueve millones quinientos setenta mil pesos)** correspondiente al 10% del total de los recursos asignados mediante la Resolución Exenta N° 0222 de fecha 13 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado por la Ley N°18.092 que dicta nuevas normas sobre letra de cambio y pagaré y deroga disposiciones del código de comercio.

Asimismo, esta garantía deberá renovarse en los mismos términos señalados anteriormente, en la eventualidad que la entidad beneficiaria solicite una prórroga en el plazo de ejecución de las actividades.

En caso de cobro de la garantía, el monto de esta será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

El Servicio tendrá a disposición la garantía para ser retirada una vez que se emita el oficio a la entidad beneficiaria, que acredita el total y correcto uso de los recursos transferidos, sin saldos por rendir ni documentos pendientes. La devolución de la letra de cambio se coordinará directamente entre el beneficiario y el Centro Nacional de Sitios Patrimonio Mundial, según el procedimiento que se establezca para ello.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por éste, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá, en todo caso, como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el respectivo convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN.

Forma parte integrante de este convenio el **Formulario Único de Solicitud de Subsidios** identificado con el código S24/06/PNRN, en lo que no haya sido expresamente modificado por las cláusulas de este convenio; **los antecedentes actualizados referidos al presupuesto, equipo de trabajo, actividades y programación presentados por el beneficiario previo a la firma de este convenio**, cuando corresponda; **el formato de comprobante de ingreso de recursos percibidos, de rendición de cuentas e informes técnicos, que se incluyen como anexos al presente convenio**, así como, el Reglamento que regula la asignación de los subsidios, contenido en la **Resolución Exenta N° 298** del 25 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la entidad beneficiaria.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Nélida Pozo Kudo** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el Decreto Exento N° 02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Presidente don **Gabriel Armando Tuki Tuki**, para actuar en representación de la Comunidad Indígena Ma'u Henua consta en los estatutos de la Comunidad Indígena Ma'u Henua de fecha 02 de julio 2016 y en el Certificado Electrónico de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, Expedido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, así como en el Certificado Electrónico Personalidad Jurídica emitido por CONADI, ambos de fecha 16 de enero de 2024. Estos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON DOÑA NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO, DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, Y DON GABRIEL ARMANDO TUKI TUKI, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD INDÍGENA MA'U HENUA.

ANEXOS RELATIVOS A LA RENDICIÓN

ANEXO 1

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

CENTRO NACIONAL DE
SITOS PATRIMONIO MUNDIAL

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS DIA / MES / AÑO

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre de la entidad receptora: RUT:

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos

N° Cuenta Bancaria

Comprobante de ingreso Fecha N° comprobante: Depósito

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa:

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° Fecha Servicio

Modificaciones: N° Fecha Servicio

Item Presupuestario	Subtítulo	Item	Asignación
	24	1	223
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	Día	Mes	Año
Fecha de término	 	 	
Período de rendición	 	 	

III.-DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

	MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	 0
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición	 0
c) Total Transferencias a rendir	 0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de inversión	0
g) Total recursos rendidos	 0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	 0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICION DE CUENTA

Nombre (preparación - privado)	
RUT	
Cargo	
Nombre (preparación - privado)	
RUT	
Cargo	

Firma y nombre Representante Legal

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, deberá tomarse como referente el tipo de cambio vigente del día en que se realizó la operación, de acuerdo a la conversión establecida por el Banco Central de Chile, en la página web www.bcentral.cl.

Nota: Adjunto a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO 3

COMPROBANTE DE INGRESO N°

FECHA:

PROYECTO:

RESOLUCIÓN:

CUENTA DE INGRESO:

BANCO:

ORIGEN DE INGRESO:

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

DESCRIPCIÓN:

TOTAL:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4

PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL			
COMPONENTE SUBSIDIO			
INFORME TÉCNICO MENSUAL DEL PROYECTO			

FECHA DEL INFORME				
N° DEL INFORME Y MES QUE REPORTA	N°		MES	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA	
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	
N° Y FECHA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONVENIO	
N° Y FECHA RESOLUCIÓN MODIFICATORIA (SEGÚN CORRESPONDA)	
FECHA DE INICIO CONVENIO	
FECHA DE TÉRMINO CONVENIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO (MESES)	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)	
PLAZO PARA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE RENDICIÓN FINAL	
VIGENCIA LETRA DE CAMBIO	

RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA	
MONTO TOTAL ASIGNADO	\$
N° DE CUOTAS	
N° TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	
MONTO TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	\$
MONTO RENDIDO A LA FECHA	\$
% AVANCE ECONÓMICO	
OBSERVACIONES	

RESUMEN INFORMACIÓN TÉCNICA



N° TOTAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PROYECTO	
N° TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DEL PROYECTO	
% AVANCE ACTIVIDADES PROYECTO	
OBSERVACIONES	

DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO		
FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN

DOCUMENTOS ADJUNTOS	
NOMBRE	FORMATO

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES	
[Fotografía]	[Fotografía]
Descripción:	Descripción:

NOMBRE Y FIRMA	
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	
PROFESIONAL REVISOR(A) CNSPM	



FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

PARA LLENADO INTERNO		
Código	Fecha Recepción SERPAT	Fecha Recepción SFGP
	____/____/____	____/____/____

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, ejecutado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tiene como propósito disminuir el deterioro de los Sitios inscritos por Chile en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO y en su Lista Tentativa. Para cumplir con ese objetivo el Programa ha dispuesto la entrega de Subsidios a entidades Administradoras y/o Gestoras de los Sitios que cuenten con personalidad jurídica privada, para que financien el fortalecimiento de sus organizaciones; generen proyectos, ejecuten intervenciones en los bienes; promuevan el uso, mantenimiento y seguridad de los Sitios, y asuman el cumplimiento de obligaciones derivadas de la Convención de Patrimonio Mundial. Adicionalmente, con cargo a los mismos recursos se contempla financiamiento para iniciativas que, estando incluidas en la Lista Tentativa de Chile, inicien o se encuentren en proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial.

El marco normativo y técnico de este llamado, se encuentra regulado por la Resolución N° 298 del 25 de mayo de 2018 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa, así como por lo señalado en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año y la información sobre los Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y los Sitios incluidos en la Lista Tentativa oficializada en la página web de la UNESCO. Es obligación de cada solicitante conocer y cumplir con las normas establecidas para la correcta formulación de la solicitud, su asignación y posterior utilización del financiamiento.

Tanto la condición de entidad Administradora como la de Gestora se encuentran descritas en el mencionado Reglamento, debiendo las entidades Gestoras (entidades privadas que asuman la gestión de los Sitios o de alguno de sus bienes, aun cuando no ostenten su propiedad), solicitar por escrito al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural su reconocimiento como tal para este fin, previo consentimiento también por escrito de quien administre formalmente el Sitio respectivo o de quienes acrediten facultades sobre él para el caso de no existir una administración identificable. Anexo a este Formulario, se encuentra el formato tipo de Solicitud de Reconocimiento dirigido a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el que deberá ser complementado por las entidades interesadas, y adjuntado a la solicitud de Subsidio, según corresponda.

Las entidades Administradoras, corresponden a las que gestionan de manera directa y permanente los Sitios de Patrimonio Mundial de Chile, o lo harán una vez que el bien de que se trata adquiera dicha categoría, siendo hasta la fecha las siguientes: Comunidad Indígena Ma'u Henua, Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, Corporación Municipal para la Administración del Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso, Corporación Museo del Salitre, Fundación Sewell y Corporación Chinchorro Marka.

Para el caso de Proyectos de Postulación de bienes incluidos en la Lista Tentativa, éstos deberán encontrarse en la lista presente en la página web del Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO y estar trabajando de forma activa y validada por el Estado de Chile a través de la institucionalidad correspondiente, en el proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial, debiendo contar, además, con la autorización simple de quien acredite la propiedad o el uso legal sobre el bien, así como de la entidad que se encuentre a cargo del expediente de nominación, en caso de que esta sea distinta (formato Anexo a este Formulario).

Para acceder al beneficio, quienes lo soliciten deberán contar con personalidad jurídica privada y presentar, a través de este Formulario, la solicitud de Subsidio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien determinará previamente las formas y modalidades para el ingreso de dichas solicitudes, las cuales serán informadas oportunamente para el correspondiente llamado de cada convocatoria. Los proyectos serán



recepcionados hasta el día y hora señalados en la convocatoria web y Resolución correspondiente a cada llamado.

El Formulario, en su Sección N° 1, numeral 6, incluye una Declaración de Aceptación de la Persona Jurídica Solicitante que debe ser firmada en original por su(s) Representante(s) Legal(es). Los Formularios sin firma en dicha Declaración serán considerados inadmisibles y por ende no serán revisados. Cabe señalar que, en la modalidad de presentación digital, el Formulario con las firmas correspondientes deberá ser presentado en formato PDF, considerando adicionalmente una copia del archivo en formato editable, sin firma, adjuntando los anexos requeridos.

Este Formulario de solicitud está dividido en cuatro secciones y una quinta sección para el listado de Anexos, las que consideran espacio para la presentación de la información. Si el espacio en una sección determinada no fuera suficiente, se podrá aumentar al interior de cada cuadro o agregar páginas adicionales, siempre y cuando la extensión no supere los límites que en cada caso se señalan y el agregado se identifique claramente con la sección a la cual pertenece. Deberá adjuntarse, además, cualquier otro tipo de información adicional o aclaratoria que se considere importante para la adecuada comprensión de la iniciativa y su propuesta técnica.

Las solicitudes serán evaluadas por un Comité nombrado por la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Dicho Comité resolverá sobre la admisibilidad, la elegibilidad y la priorización de las solicitudes, proponiendo la asignación del Subsidio a la autoridad del mencionado Servicio.

Los proyectos serán considerados admisibles, cuando cumplan con los siguientes requisitos definidos en el Art. 21 del Reglamento:

- **Pertinencia:** Los proyectos solo podrán corresponder a algunos de los señalados en el Título IV del Reglamento.
- **Coherencia:** Debe existir una adecuada relación entre los objetivos, fundamentos, actividades, tiempo y recursos solicitados en el proyecto.
- **Viabilidad:** Las actividades señaladas en los proyectos deben ser posibles de ejecutar y no deben existir restricciones o impedimentos que dificulten u obstaculicen su ejecución.
- **Suficiencia:** Los proyectos deben ser llenados completamente y contener todos los antecedentes que permitan su evaluación.
- **Atingencia:** El presupuesto se debe ajustar a las categorías de gastos informadas en el Título VI del Reglamento.

Los procedimientos y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos presentados, serán los definidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su respectiva Resolución aprobatoria.

La entrega del financiamiento a los Subsidios adjudicados, se concretará posterior a la firma de un Convenio entre la entidad beneficiada y el Servicio, que regulará el uso y rendición de los recursos, así como el cumplimiento de las actividades y resultados esperados.

No podrán solicitar o resultar beneficiarias de Subsidios:

- Personas naturales.
- Instituciones Estatales o públicas.
- Personas jurídicas que tengan dentro de su Directorio a autoridades o funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios o Código del Trabajo).
- Proyectos cuyos equipos de trabajo estén integrados por autoridades o funcionarios del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o trabajadores de las Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios permanentes o Código del Trabajo).
- Aquellas entidades que tengan rendiciones pendientes, procesos o sumarios en curso, que afecten a bienes o recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, además de los incumplimientos señalados en el Art. 47 del Reglamento de Asignación de Subsidios.
- Entidades cuyo objeto social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución no sean pertinentes con la actividad a desarrollar en el proyecto.






SECCIÓN N° 1: ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

1. CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.			
Señale la condición de la Persona Jurídica solicitante, dependiendo de su situación respecto del Sitio para el cual presenta un proyecto. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar según sea la opción marcada.			
Para Sitios Patrimonio Mundial Inscritos		Para bienes incluidos en la Lista Tentativa	
<input checked="" type="radio"/> Entidad Administradora	<input type="radio"/> Entidad Gestora	<input type="radio"/> Entidad a cargo del expediente de nominación <input type="radio"/> Entidad propietaria <input type="radio"/> Entidad administradora <input type="radio"/> Otro: _____	
2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.			
Nombre o Razón Social	COMUNIDAD INDIGENA MA'U HENUA		
Rut	65.123.823.4	Giro	
Domicilio	MATAVERIS/N		
Comuna	Isla de Pascua	Región	VALPARAISO
Teléfono		E-mail	Mauhenua2020@gmail.com
Objetivo social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución de la entidad (Debe ser pertinente con la actividad a desarrollar)			
3. VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN.			
Si de acuerdo a la normativa de su entidad existe solo un(a) Representante Legal deberá señalar Representación Individual. Por el contrario, si son dos o más representantes legales, deberá señalar Representación Conjunta. La Persona Jurídica Solicitante deberá aportar la información requerida de su(s) Representante(s) Legal(es), quien(es) comparecerá(n) como responsable(s) del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar como acreditación.			
<input checked="" type="checkbox"/> Representación Individual		<input type="checkbox"/> Representación Conjunta	
4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 1.			
Nombre	GABRIEL ARMANDO TUKI TUKI		
Cargo	PRESIDENTE	Rut	8.774.759-K
Domicilio	TU'U KOIHU S/N		
Comuna	ISLA DE PASUA	Región	VALPARAISO
Teléfono		Celular	+56 9 99389044
E-mail	Mauhenua2020@gmail.com		





5. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 2. (En caso de haber seleccionado Representación Conjunta)			
Nombre			
Cargo		Rut	
Domicilio			
Comuna		Región	
Teléfono		Celular	
E-mail			
6. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN.			
<p>Declaro conocer y aceptar el contenido íntegro de la Resolución Exenta N° 298 del 28 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y que norma la presente solicitud. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi entidad, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo presentado, entregar y/o realizar correctamente las rendiciones financieras y técnicas por el medio que determine la Ley de Presupuestos vigente, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y/o el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, haciendo entrega de todos los medios de verificación de las actividades correspondientes. Declaro que la ejecución de la iniciativa en referencia no generará excedentes o ganancias para la entidad solicitante, aparte de los activos o implementos adquiridos durante su ejecución y que queden a su beneficio. Además, declaro que toda la información y contenidos del presente Formulario son íntegros y fidedignos y corresponden a antecedentes reales. Declaro además, que la entidad que represento ha cumplido con las obligaciones para rendición de cuentas respecto de cualquier otro convenio suscrito con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.</p>			
			
<hr/> Firma Representante Legal 1			
<hr/> Firma Representante Legal 2			Fecha: 17/enero/2024



SECCIÓN N°2: IDENTIFICACIÓN DEL SITIO Y DEL PROYECTO

7. IDENTIFICACIÓN DEL SITIO. Marque el cuadro o escriba la información solicitada según corresponda.																													
<input checked="" type="radio"/> Parque Nacional Rapa Nui <input type="radio"/> Iglesias de Chiloé <input type="radio"/> Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura <input type="radio"/> Campamento Sewell <input type="radio"/> Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso					<input type="radio"/> Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino <input type="radio"/> Asentamientos y Momificación Artificial de la Cultura Chinchama en la Región de Arica y Parinacota <input type="radio"/> Bien incluido en la Lista Tentativa: _____ _____																								
Dirección/Ubicación		VALPARAISO Región		ISLA DE PASCUA Provincia		ISLA DE PACUA Comuna																							
Criterio(s) de Valor Universal Excepcional inscrito(s) o propuesto(s) (Marque el o los cuadros que correspondan)		<table border="1"> <tr> <td>i</td><td>X</td><td>ii</td><td></td><td>iii</td><td>X</td><td>iv</td><td></td><td>v</td><td>X</td> </tr> <tr> <td>vi</td><td></td><td>vii</td><td></td><td>viii</td><td></td><td>ix</td><td></td><td>x</td><td></td> </tr> </table>		i	X	ii		iii	X	iv		v	X	vi		vii		viii		ix		x							
i	X	ii		iii	X	iv		v	X																				
vi		vii		viii		ix		x																					
Categoría(s) de protección nacional vinculada(s) al Sitio:		Monumento Histórico																											
Identificación de quien(es) acredite(n) propiedad o uso legal del Sitio (En concordancia con lo informado en Anexo 12 o 13, cuando corresponda)		<input checked="" type="checkbox"/> Propiedad individual: Comunidad Indígena Ma'u Henua. <input type="checkbox"/> Propiedad múltiple (mencione las vinculadas a su proyecto): _____																											
Identificación de la(s) entidad(es) a cargo de la administración del Sitio, en caso de Sitios inscritos y cuando ésta se encuentre definida (En concordancia con lo estipulado el Anexo N°11A según corresponda)		COMUNIDAD INDIGENA MA'U HENUA, RUT 65.123.823-4																											
Identificación de quienes, tengan facultades sobre el Sitio, cuando este no cuente con administración definida (En concordancia con lo informado en Anexo 11B cuando corresponda)																													
Identificación de la(s) entidad(es) a cargo del expediente de nominación, en caso de bienes inducidos en la Lista Tentativa (En concordancia con lo informado en Anexo 13 cuando corresponda)																													





8. TIPO DE PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.	
<p>Proyecto de Fortalecimiento Son aquellos que buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los(as) beneficiarios(as) disponen o dispondrán para la gestión de los Sitios (Art. 14 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="radio"/> Crear, mejorar o desarrollar capacidades</p> <p><input type="radio"/> Mejorar o fortalecer conocimientos</p> <p><input type="radio"/> Potenciar habilidades o competencias</p> <p><input type="radio"/> Fortalecer comunicaciones</p> <p><input type="radio"/> Otro (Describalo) : _____</p>
<p>Proyecto de Inversión Son aquellos destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyen a la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles o inmuebles. Incluye las iniciativas que requieren adquisición de bienes de capital (Art. 15 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="radio"/> Etapa Pre factibilidad</p> <p><input type="radio"/> Etapa Factibilidad</p> <p><input type="radio"/> Etapa Diseño</p> <p><input type="radio"/> Etapa Ejecución</p> <p><input checked="" type="radio"/> Adquisición bienes de capital</p>
<p>Proyecto de Operación Son aquellos destinados a financiar actividades vinculadas con el uso, mantenimiento y/o seguridad de los Sitios (Art. 16 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="radio"/> Uso</p> <p><input type="radio"/> Mantenimiento</p> <p><input type="radio"/> Seguridad</p>
<p>Proyectos de Manejo Son aquellos destinados a financiar cualquier actividad que deba ejecutarse para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 17 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="radio"/> Respuesta a solicitudes o recomendaciones emanadas del Centro de Patrimonio Mundial</p> <p><input type="radio"/> Acciones derivadas de acuerdos del Comité de Patrimonio Mundial</p> <p><input type="radio"/> Acciones derivadas de la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial o su guía operativa</p> <p><input type="radio"/> Cumplimiento de orientaciones del Plan de acción para el Patrimonio Mundial en América Latina</p> <p><input type="radio"/> Aplicación de la normativa nacional en los Sitios de Patrimonio Mundial</p> <p><input type="radio"/> Acciones orientadas a contar con un sistema de protección y gestión adecuado que garantice su salvaguardia.</p> <p><input type="radio"/> En el caso de bienes en serie, acciones orientadas a disponer de un sistema de gestión para uno o más de sus componentes, o para todo el bien y/o de mecanismos que garanticen la gestión coordinada de sus distintos componentes.</p>
<p>Proyectos de Postulación Son aquellos cuyo objetivo es elaborar el expediente de nominación, o parte de él, para su posterior presentación por el Estado al Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO para inscribir un Sitio en la Lista de Patrimonio Mundial, según lo establecido en las Directrices Prácticas de la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 13 Reglamento de Asignación de Subsidios). Deberá presentar la autorización simple de quienes acrediten propiedad o uso legal sobre el bien así como de la entidad a cargo del expediente de nominación (Anexo N°12B).</p>	<p><input type="radio"/> Elaboración expediente de nominación completo</p> <p><input type="radio"/> Elaboración de insumos para el expediente (estudios, levantamientos, planes, etc.)</p> <p><input type="radio"/> Asesorías de expertos</p> <p><input type="radio"/> Participación y/o consultas ciudadanas</p> <p><input type="radio"/> Otros (Describalo): _____</p>
9. UBICACIÓN DEL PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.	
<p><input checked="" type="checkbox"/> Dentro del Límite inscrito o propuesta</p>	<p><input type="checkbox"/> Dentro de la Zona de Amortiguamiento inscrito o propuesta</p>





10. ALCANCE DEL PROYECTO. Marque el cuadro que corresponda.					
<input type="radio"/>	A) El proyecto considera a todo el Sitio o una parte significativa de él.	<input checked="" type="checkbox"/>	B) El proyecto considera a un sector, zona o área específica del Sitio.	<input type="radio"/>	C) El proyecto considera a uno o más bienes muebles o inmuebles del Sitio.
<p><u>Cuando el alcance corresponda a las letras B) o C) precedentes, identificar el o los bienes considerados en el proyecto. Puede agregar más filas de ser necesario.</u></p>					
1)	Nombre del bien inmueble o mueble:	RANO RARAKU, PARQUE NACIONAL RAPANUI			
	Dirección, sector o ubicación:	Mataveri S/Nº, Isla de Pascua			
	Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:	Concesión de uso gratuito (se adjunta decreto)			
	Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:	65.123.823-4			
	Categoría (s) de protección nacional:	Monumento Histórico			
2)	Nombre del bien inmueble o mueble:				
	Dirección, sector o ubicación:				
	Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:				
	Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:				
	Categoría (s) de protección nacional:				



SECCIÓN N°3: FORMULACIÓN DEL PROYECTO

11. ANTECEDENTES DEL PROYECTO. Escriba la información solicitada o marque el cuadro, cuando corresponda.	
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACION PARA LA CONSERVACIÓN DE 5 MOAI PRIORITARIOS EN RANO RARAKU
12. RESUMEN EJECUTIVO. Explique brevemente los principales aspectos cualitativos y cuantitativos del proyecto. El resumen debe ser suficientemente claro e informativo y su extensión no debe exceder el espacio que aquí se otorga.	
<p>Uno de los elementos más frágiles dentro del patrimonio arqueológico de Rapa Nui son los moai, cuya materia prima es la toba lapilli, cuya composición se caracteriza por cenizas y lapilli, que son inclusiones de tamaños irregulares que pueden ser de basalto, traquita y obsidiana, con alto contenido en sílice, el cual actúa como aglutinante de sus componentes granulares. Producto de la composición, la toba lapilli tiene una porosidad muy alta, y una alta capacidad de absorción de agua lo cual genera que al estar expuesto de forma permanente a agentes geométicos como lluvia, viento, radiación solar, y agentes biológicos como líquenes y mamíferos, se vean altamente susceptibles de deterioro, acelerado producto de alteraciones como fisuras y grietas, erosión y disgregación, estriados y acanaladuras, excoriaciones y proliferación de líquenes.</p> <p>Por otro lado, en el sector de Rano Raraku específicamente, durante el 2023 se realizó un Diagnóstico de Daños por parte de UNESCO, identificando los objetos arqueológicos que fueron dañados por el incendio ocurrido en octubre de 2022, para los cuales es necesario realizar tratamiento para mitigar los daños.</p> <p>Con el objetivo de contribuir a la preservación del patrimonio arqueológico en los moai más dañados dentro del Sitio Arqueológico de Rano Raraku, se requiere la implementación de la Unidad de Conservación con el equipamiento necesario para desarrollar un programa de trabajo enfocado en la conservación preventiva de elementos con un alto nivel de alteración, así como también de riesgo de alteración, lo que implica que en mediano o corto plazo pueden sufrir graves alteraciones perdiéndose parte o totalidad de ellos. Este programa será la puesta en marcha de un programa que buscamos que sea permanente, siendo esta la primera etapa de trabajo sobre 5 moai, gracias a la obtención de andamios que son imprescindibles para la ejecución de los tratamientos, así como también la adquisición de licencia de software de modelado 3D para registro y monitoreo de recursos arqueológicos.</p> <p>Junto con lo anterior, es necesario realizar capacitaciones locales para generar competencias locales, y realizar difusión de los trabajos de conservación y la necesidad de la preservación del patrimonio arqueológico.</p>	
13. OBJETIVO DEL PROYECTO. Descripción clara y sintética de lo que se pretende lograr con esta iniciativa. Considere la consecuencia directa que se espera generar como resultado de la implementación del proyecto. Puede mencionar tanto el objetivo general como los objetivos específicos.	
Objetivo general	
Implementar a la Unidad de Conservación con equipamiento necesario e imprescindible para desarrollar un programa de trabajo, enfocado en la conservación curativa con fines preventivos de 5 moai de Rano Raraku.	
Objetivos específicos	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adquirir de bienes de capital para Conservación arqueológica y traslado a Rapa Nui. 2. Elaborar de material de Difusión y Publicación en diferentes medios de Comunicación. 3. Capacitar a miembros de la comunidad para aplicación de tratamientos de conservación curativa. 4. Realizar aplicación de tratamientos de conservación de 5 Moai prioritarios en Rano raraku 	



14. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Argumente por qué y para qué se quiere hacer el proyecto, destacando la necesidad de llevarlo a cabo, mediante un breve diagnóstico de la situación actual del Sitio y/o del bien objeto del proyecto, planteando el problema y los efectos que se espera producir. El diagnóstico deberá señalar el estado de conservación e identificar el deterioro presente, así como los riesgos y amenazas que lo afectan o pudieran afectarlo, así como a sus bienes específicos según corresponda al proyecto. Informe, además, si la propuesta aborda alguna recomendación o solicitud de la UNESCO o de sus organismos consultivos y si responde a algún compromiso informado en el Plan de Manejo del Sitio u otros de similar naturaleza. Puede extenderse hasta un máximo de una página.

Diagnóstico

Esperamos llevar a cabo este proyecto debido a la necesidad de generar estrategias para la conservación del patrimonio arqueológico, en este caso específico los moai, que son uno de los elementos más frágiles, debido a las condiciones intrínsecas de su materia prima, susceptible de daños por factores geoclimáticos.

El diagnóstico de conservación como resultado del proyecto HEF Rapa Nui financiado por UNESCO, tras el incendio ocurrido en octubre del 2022, que afectó fuertemente a los moai de la cantera de Rano Raraku, permitió concluir que el incendio causó daños superficiales, sin embargo, los moai presentan un regular a mal estado de conservación ya previo al incendio debido a alteraciones por exposición a lluvias, viento, radiación solar, entre otros factores, y esta exposición al fuego, puede generar que estas alteraciones aceleren su proceso de deterioro.

Dentro de las principales alteraciones que presentan los moai se encuentran grietas, fracturas, fisuras, desplazamientos, disgregación, erosión, fragmentaciones, líquenes y hongos. Los moai se enfrentan al riesgo de que, producto de la exposición al fuego, las alteraciones que presentaban antes del incendio, ahora se vean aceleradas sus procesos de deterioro, lo que implicaría una eventual pérdida de rasgos estilísticos y forma, perdiendo así su valor y atributo.

Para la selección de los moai, se priorizaron moai con mayor nivel de alteración, pero de diferentes sectores, del interior del cráter y afectados por incendio, con hollín y otras alteraciones previas al incendio como grietas y fracturas y dos moai del exterior del cráter, que si bien durante este incendio no sufrieron daños, en incendios anteriores si se vieron afectados, y además presentan un avanzado estado de deterioro, con grietas y fragmentaciones activas que están alterando su forma.

Los resultados del proyecto HEF Rapa Nui de Unesco, plantean la necesidad de aplicar tratamientos de conservación curativa como limpieza, consolidación y aplicación de hidrorrepelente cuyo objetivo es devolver cohesión a las partículas de latoba y fortalecimiento de grietas, y evitar que el agua siga permeando en latoba mediante su repelencia. Esta implementación nos permitirá contar con los implementos necesarios para la ejecución de estas recomendaciones, ya que, debido al tamaño de los moai, y a la necesidad de secarlos y mantenerlos cubiertos durante la aplicación para que la lluvia no interfiera en el proceso, es necesario contar con andamios que hasta la fecha no hemos podido adquirir debido a su alto costo. Asimismo, para el desarrollo de modelos 3D, contamos con los equipos paratoma de datos, sin embargo, no contamos con el software con licencia para su proceso, y el modelo 3D es una herramienta fundamental para el monitoreo del estado de conservación de los moai, así como también de otros sitios dentro del Parque. Contar con esta herramienta nos permitirá no sólo desarrollar tratamientos de conservación curativa, sino que también monitoreo permanente.

Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones de la UNESCO	<input type="radio"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí: _Diagnostico de incendio Rano Raraku _
Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones del Plan de Manejo del Sitio u otro instrumento de sugerión	<input type="radio"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí: 1. Plan de gestión de la capacidad de carga demográfica para Isla de Pascua 2. Plan de desarrollo turístico (PLADETUR) 3. Convenio de colaboración entre CMN y Ma'u Henua del 10.05.2018

15. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Describa de qué trata el proyecto y cómo se plantea su materialización. Se debe dar cuenta de los principales puntos que serán abordados, incluyendo una explicación de la propuesta, metodología, actividades principales y resultados esperados. Deberá especificar la relación del proyecto con el propósito del Programa, orientado a disminuir el deterioro de los Sitios de Patrimonio Mundial y de los Bienes incluidos en la Lista Tentativa que se encuentren en trámite de inscripción, entendido el deterioro como una pérdida de su Valor Universal Excepcional (VUE), inscrito o propuesto, ocasionada por causas ambientales, antrópicas o de gestión. Puede extenderse hasta un máximo de dos páginas.



El proyecto contempla en primera instancia, la adquisición e instalación del equipamiento y estructuras de protección y aislamiento de moai (andamiaje), software y difusión del programa de Conservación a realizar en los 5 moai prioritarios ubicados en Rano Raraku. Luego capacitaciones a miembros de la comunidad para la ejecución de los trabajos y como herramienta de transmisión de conocimientos para posteriormente ejecutar la aplicación de los tratamientos.

Difusión

Como una forma de informar a la Comunidad y a los turistas que permanentemente llegan a Rapa Nui, se debe elaborar capsulas televisivas para presentarlas en la televisión local y además informar a Nivel Nacional, dado que este proyecto le da continuidad al proyecto Ejecutado por la Unesco durante el 2023 a propósito del incendio que afecto al Cráter de Rano Raraku y tuvo repercusión a nivel Internacional.

Se incorporará además permanentemente información del estado del proyecto en la Pagina Web y Redes sociales de la Comunidad, así como también en medios de comunicación Nacional.

Cuando se realicen intervenciones en el exterior al cráter en área visible para visitantes, se instalará un cartel de aviso del desarrollo de las obras y su objetivo.

Como una estrategia de difusión, se realizará un microdocumental mostrando todo el proceso de trabajo, en el cual se hará hincapié en la importancia de la conservación, de la formación de profesionales locales y de que toda la comunidad contribuya en la preservación del patrimonio arqueológico.

Del equipamiento

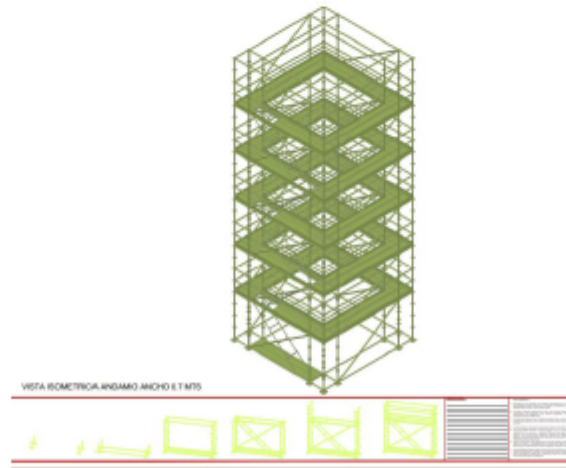
Software

Para la ejecución de los modelos 3D para monitoreo, se comprará la licencia del software Agisoft Metashape Profesional.

Sistema de Andamio

Para realizar el tratamiento de moai, se requiere de un sistema de andamio modelo multidireccional bajo normativa europea UNEEN 12.810 Y UNE-EN 12.811 y certificación de AENOR Ø Oferta considera dos alternativas de torres de andamio Ø Torre andamio persona parada a 10 mts, más cuerpo de barandas de dos mts de altura, para la instalación de malla o lona como techo de la estructura, espacio interior andamio de 3 x 3 mts, plataforma de trabajo 0.7 o 1 mts de ancho, pas o continuo con barandas y rodapiés por ambos lados.

Este andamio es imprescindible, ya que debido a la altura de los moai, es la única manera factible de alcanzar la totalidad del moai, desde la cabeza a los pies para la aplicación de tratamientos. En figura siguiente se muestra el tipo de andamio necesario.



Vehículo para traslado

Se requiere además la adquisición de un vehículo 4x4 (Camioneta doble cabina con Pickup), para traslado de personal y de equipamiento hacia el sector, diariamente para proceder con el tratamiento de moai en Rano



Raraku, ya que en la actualidad la flota vehicular no da abasto y no tenemos medio de transporte para unidad de conservación.

Del Tratamiento

Tanto el personal, implementos a utilizar para aplicación de químicos y los tratamientos, se financiarán por cuenta de la Comunidad Ma'u Henua. Los permisos y autorizaciones también se están tramitando con la Secretaría Técnica del patrimonio (STP) y el Consejo de Monumentos Nacional (CMN).

Previo a la realización de aplicación de tratamientos, se realizará una capacitación para el personal que participará en los trabajos de conservación, actividad que permitirá la transferencia de conocimientos a miembros de la comunidad local y jóvenes profesionales rapa nui dedicados a la preservación del patrimonio, generando de esta manera competencias locales.

El programa de trabajo contempla 6 actividades principales: registro, instalación de andamiaje y prueba de productos, limpieza, consolidación, hidrorrepelencia, retiro andamiaje y registro post intervención. La limpieza está enfocada en retirar la limpieza superficial y líquenes inactivos de la superficie de los moai, y la vegetación.

La consolidación y la hidrorrepelencia estará orientada a la estatuaria, ya que son los elementos que dentro de todo el universo de tipos de elementos arqueológicos, se ven mayormente afectados por la erosión perdiendo sus rasgos estilísticos y formales. La consolidación permitirá devolver la estabilidad material en los casos en los que existan grietas, fisuras, desplazamientos y/o disgregaciones entre otras. La hidrorrepelencia funcionará como una capa protectora incolora que repele el agua, y por lo tanto detiene la acción provocada por el agua, que es una de las alteraciones más graves.

Esta metodología se basa en los resultados de intervenciones anteriores realizadas en el PNRN, cuyo éxito ha sido comprobado, por lo que se utilizan los materiales que ya se han probado, con óptimos resultados.

Metodología a realizar

La metodología a seguir antes resumida contempla seis etapas principales:

- Primera etapa: Registro previo: Como se menciona en acápite anteriores, se realizará levantamiento en ficha de registro arqueológico y de conservación, utilizando el mismo formato de fichas anexas con el registro actual. Además, se realizará levantamiento fotográfico y fotogramétrico mediante el cámara láser Faro F150, dron Mavic 3 Enterprise con D-RTK 2, y cámara fotográfica Sony Alpha 7 RIII.

- Segunda etapa preparación del lugar de trabajo y prueba de productos: Esta etapa consiste en la instalación de un sistema de andamiaje para realizar los trabajos permitiendo acceder a toda la superficie del Moai, la que a su vez permite generar una cápsula de secado. Esta cápsula estará formada por una capa superior impermeable y una inferior permeable que permitirá la circulación de aire en el interior. Esta capsula permitirá evitar que la superficie se moje por la incidencia de la lluvia y logrará el secado de la piedra al permitir la evaporación del agua ubicada al interior de la roca. Este trabajo se desarrollará 10 días antes del inicio de los tratamientos.

Durante el tiempo de secado se realizarán pruebas de los productos en fragmentos de taba no arqueológica, con el objetivo de constatar su eficacia y buen estado. Si bien estos productos ya se han utilizado antes con resultados exitosos, siempre es necesario realizar pruebas de los productos para constatar su buen estado previo a la aplicación directa.

- Tercera etapa "Limpieza": La limpieza deberá desarrollarse de manera mecánica, es decir de forma manual, con brocha suave, con el objetivo de eliminar la suciedad superficial y los líquenes inactivos. En caso de que haya vegetación, esta deberá ser eliminada igualmente de forma manual. Para aquellos moai que presentan hollín producto a la exposición al fuego durante el incendio de octubre del 2022, se propone realizar una limpieza con tween 20.

- Cuarta etapa "consolidación": Para esta etapa se utilizará un consolidante a base de silicatos de etil y principios activos de biocida, que actúa como un remanente de producto biocida para potenciar la acción del control de biodeterioro. El producto a utilizar es Bio Estel New, el cual se utiliza para generar una mayor firmeza y adhesión de los granos de la roca que producto de la eliminación de líquenes y de su prolongada exposición al medio ambiente se encuentran en proceso activo de disgregación y fragilidad.





En caso de encontrarnos con grietas profundas que requieran especial atención, o desplazamientos en estado muy grave, se evaluará la necesidad de realizar adherencias y resanes con resina epóxica, cuyas características deben considerar reversibilidad, permitir la absorción de humedad. Esta resina deberá ser cubierta con pigmentos naturales para un reintegro cromático mediante técnica de puntillismo o *rigatino* que permitan diferenciar entre el original y el reintegro.

- Quinta etapa "hidrorepelencia": luego del tratamiento de consolidación se debe esperar un periodo de impregnación equivalente a un mes, el cual asegurará la correcta acción del consolidante. Para la ejecución del tratamiento de hidrorepelencia se propone la utilización de uno de los siguientes productos Fluoline o en su defecto el producto comercial Cave Clear S (en base a Silres 290).
- Sexta etapa "remoción de estructura de protección" y registro post intervenciones: Luego de 10 días de finalizada la aplicación de hidrorepelente, se debe realizar la remoción del andamiaje y cápsula de protección. Este tiempo de espera, tiene como objetivo que el producto se seque completamente y pueda cumplir con su función de hidrorepelencia, ya que si no se encuentra seco el producto y el moai se ve expuesto a lluvias, el producto puede ser lavado por la lluvia, y por lo tanto perdería su efectividad.

Una vez retirado el andamiaje y cápsula de protección, se procederá al registro fotográfico y fotogramétrico post intervención.

Entre medio de cada etapa de trabajo, se realizará un monitoreo dos veces a la semana, cuyo objetivo es verificar que el andamiaje se encuentre en perfectas condiciones, no haya filtraciones de agua lluvia, y el moai no presente nuevas alteraciones o deterioros.

Cabe destacar que la metodología propuesta no se diferencia en términos prácticos de aquella utilizada en la intervención de conservación sobre el Moai del Ahu Ature Huki, sin embargo se diferencia en los químicos propuestos y la cantidad de los mismos, lo anterior, se desprende de la metodología de intervención planteada por la CTS con productos desarrollados específicamente para conservación y que fueron utilizados en Moai de Ahu Huri a Urenga, y se suma la aplicación de Tween 20.

16. IMPACTO SOCIAL DE PROYECTO. complete la siguiente información para explicar cómo el proyecto considera en su formulación, desarrollo y/o resultados, la vinculación y/o generación de beneficios a las comunidades asociadas.

<p>Identificación de la(s) comunidad(es) asociada(s) al proyecto Identifique la o las comunidades asociadas al proyecto, ya sean personas naturales o entidades que se vinculen a través de su formulación, desarrollo y/o resultados.</p>	<p><input type="radio"/> Población actual</p> <p><input type="radio"/> Población antigua del Sitio</p> <p><input checked="" type="radio"/> Visitantes</p> <p><input checked="" type="radio"/> Turistas</p> <p><input type="radio"/> Personas propietarias</p> <p><input checked="" type="radio"/> Comunidad local</p> <p><input checked="" type="radio"/> Comunidad nacional</p> <p><input checked="" type="radio"/> Comunidad internacional</p> <p><input type="radio"/> Comunidad virtual</p>	<p><input type="radio"/> Comunidad educativa</p> <p><input type="radio"/> Adultez mayor</p> <p><input type="radio"/> Infancia</p> <p><input type="radio"/> Adolescencia</p> <p><input checked="" type="radio"/> Mujeres y diversidades sexogenéricas</p> <p><input type="radio"/> Academia e investigación</p> <p><input checked="" type="radio"/> Pueblos originarios</p> <p><input checked="" type="radio"/> Culturas y cultores de patrimonio inmaterial</p> <p><input checked="" type="radio"/> Organizaciones sociales, deportivas, culturales u otras.</p>
	<p>Otras: _____</p> <p>_____</p>	





<p>Identificación de líneas de acción contempladas en el proyecto. Seleccione qué tipo de acciones considera el proyecto, ya sea en su formulación, desarrollo y/o resultados posteriores, respecto a la vinculación y generación de beneficios a las comunidades asociadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="radio"/> Actividades informativas o de difusión <input type="radio"/> Consultas de opinión <input type="radio"/> Registros de memoria y oralidad <input checked="" type="radio"/> Transferencia de conocimientos <input checked="" type="radio"/> Visitas guiadas <input checked="" type="radio"/> Actividades de educación o capacitación <input checked="" type="radio"/> Generación o mantención de empleo local <input type="radio"/> Habilitación para uso comunitario o público <input checked="" type="radio"/> Perspectiva o enfoque de género <input type="radio"/> Perspectiva o enfoque territorial <input type="radio"/> Diversidad cultural <input type="radio"/> Cuidado del medio ambiente <input type="radio"/> Disminución de efectos del cambio climático <input type="radio"/> Educación ambiental <input checked="" type="radio"/> Actividades inclusivas para personas con movilidad reducida o discapacidad <input type="radio"/> Otras (describalas en el cuadro siguiente)
<p>Identifique y describa las actividades de generación de beneficios a las comunidades asociadas al proyecto, en relación a las tres temáticas priorizadas en el criterio de evaluación NP3 Convocatoria 2024. Describa cómo se plantea el desarrollo de las actividades seleccionadas en el cuadro anterior e individualice las comunidades identificadas y su rol en las actividades, señalando la etapa del proyecto en que se considera su realización, la cantidad de actividades, su alcance y/o efecto, así como, si estas serán de carácter informativo, consultivo o vinculante en relación al proyecto. Recuerde que las actividades descritas deberán ser incluidas en el cronograma del proyecto y/o en el presupuesto, según corresponda.</p>	<p>1. Reactivación, recuperación o sostenibilidad económica local. (Por ejemplo, generación de empleo local, habilitación de usos que aporten a la generación de ingresos, instalación de capacidades locales, entre otros).</p> <p>Incorporación de estudiantes a capacitación de tratamiento de moai Abrir la visita turística de algunos moais en tratamiento que brinden mayor seguridad, para búsqueda de financiamiento. La conservación de estatuaria es un proceso que se debe realizar de manera permanente, este programa permitirá mantener nuestro patrimonio por mucho más tiempo y frenar el deterioro que han venido sufriendo nuestros monumentos. De esta manera, podremos mantener nuestro motor económica de Rapa Nui por mucho más tiempo, beneficiando a toda la Comunidad, no solo en lo económico, sino además en lo cultural y patrimonial.</p> <p>2. Equidad de género, inclusión y diversidad cultural. (Por ejemplo, conformación de equipos de trabajo con paridad de género, designación de coordinadoras de proyecto, desarrollo de material gráfico o de difusión con lenguaje inclusivo, capacitación a agrupaciones de mujeres, intercambio de conocimiento con personas pertenecientes a pueblos originarios, participación de personas con discapacidad en el diseño de intervenciones, avances en accesibilidad universal, uso de lenguas originarias en museografía y señalética, entre otras).</p> <p>El proyecto contempla la contratación de mujeres y hombres de manera de mantener la paridad de género. Se construirán señaléticas inclusivas en el parque y videos con información en lenguaje de señas para personas con discapacidad.</p>





	<p>3. Resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático. (Por ejemplo, acciones de disminución de la huella de carbono, adquisición de equipamiento de bajo consumo energético, reciclaje y manejo de residuos, educación ambiental, entre otras).</p> <p>Estas acciones se realizarán con materiales que sean reutilizables, de buena calidad para asegurar su durabilidad. Para el procedimiento de secado del moai, se utilizará carpas reutilizables en vez de plástico. Se contempla realizar este programa eliminando el Plástico de un solo uso.</p>
--	--

17. RESULTADOS DEL PROYECTO. Agregue más filas de ser necesario.

RESULTADOS ESPERADOS Señale los resultados que se espera alcanzar con el proyecto terminado, es decir, los productos o servicios concretos, efectivos y/o cuantificables que resultan de la ejecución del proyecto (bienes muebles o inmuebles intervenidos, levantamientos, instrumentos, manuales, capacitaciones realizadas, horas de mantenimiento ejecutadas, inspecciones realizadas, etc.).	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Indique la fuente que permitirá obtener información para verificar el cumplimiento de los resultados (informes de planificación de actividades, memorias de actividades desarrolladas, publicaciones, autorizaciones y permisos por parte de organismos pertinentes, planimetrías, registros visuales y/o audiovisuales, etc.).
Implementación del Departamento de Conservación arqueológica	-Facturas de adquisición e incorporación a inventario de la Comunidad indígena Ma'u Henua. Fotografías de los procedimientos -Modelos 3D realizados con software adquirido
Difusión del programa a nivel local, Nacional e internacional	Videos y Publicaciones realizadas.
Moai tratados con su estado de conservación mejorada para un mayor tiempo de preservación	Registro fotográfico e informes periódicos de los trabajos y monitoreo

18. ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Corresponde a las actividades que deberán ser ejecutadas o realizadas para conseguir los objetivos y resultados del proyecto, las cuales deberán ser abordadas en los informes de rendición correspondientes. Dichas actividades deberán estar relacionadas estrechamente a la fundamentación, descripción y resultados esperados del proyecto. Identifique todas las actividades necesarias y suficientes para lograrlo. Las actividades pueden ser obtenidas respondiendo a la pregunta: ¿Cómo se logra el objetivo y se obtienen los resultados? Agregue más filas de ser necesario.

NOMBRE El nombre de la actividad o acción debe ser acotado, dar cuenta de lo que se va a desarrollar o de la temática que abordará.	DESCRIPCIÓN Describe la actividad o acción nombrada.



1 Adquisición de Implementos y traslado hacia Rapa nui (Andamio, camioneta, software)	Se refiere a la compra de andamios, material de recubrimiento y un vehículo para transporte de equipos y de personal desde y hacia Rano Raraku. Estos equipos deben ser trasladados a Rapa Nui, mediante Barco de abastecimiento. Se requiere además de un software que permita el procesamiento para obtención de modelos 3D y ortofotogrametría, para registro y monitoreo del estado de conservación.
2 Difusión del seguimiento del proyecto en diversos medios de comunicación	Información a la Comunidad en diversos medios de comunicación, redes sociales, revista Moe Varua, noticieros locales y Nacionales, con el objetivo de informar y a la vez concientizar sobre la importancia del patrimonio arqueológico y su valor, fomentando el cuidado del mismo mediante micro documental. Se informará a Unesco además sobre la continuidad de los trabajos de mitigación de daño en arqueología en concordancia con el Diagnóstico de daños provocados por el incendio que afectó a Rano Raraku.
3 Capacitación a equipo de trabajo local	Previo a la aplicación de tratamiento, se realizará capacitación a miembros de la comunidad local para la aplicación de tratamientos de conservación con el objetivo de contar con capacidades locales instaladas.
4 Pruebas de tratamiento con material no arqueológico	Previo a la aplicación de tratamiento, es necesario realizar pruebas en elementos no arqueológicos para dar certeza de los productos que se utilicen. Estas pruebas se realizarán en coordinación con la STP.
5 Conservación curativa de los moai, de acuerdo con la metodología autorizada por CMN	Una vez finalizadas las pruebas y obtenidas las autorizaciones, se procederá a realizar tratamiento a los moai que fueron afectados por el incendio al interior de Rano Raraku. Esto se realizará bajo la estricta supervisión de la Arqueóloga y Conservadora de la Comunidad indígena Ma'u Henua.
<p>19. DURACIÓN E INICIO ESTIMADO DEL PROYECTO.</p> <p>Indique la duración total del proyecto y la fecha estimada de inicio del mismo contemplando la realización de todas las actividades o acciones descritas anteriormente. Los proyectos podrán tener una duración máxima de 36 meses consecutivos distribuidos en hasta 4 años calendario.</p>	
<p>Nº 18 _____ meses. Mes de inicio estimado: <u>Mayo 2024</u>.</p>	

<p>20. CRONOGRAMA.</p> <p>Indique la programación mensual de las actividades o acciones del proyecto, agregando más filas de ser necesario. Se recomienda eliminar las filas de actividades y/o las tablas de cronogramas que no serán completadas.</p> <p>Para elaborar la programación técnica y financiera de los proyectos, la entidad postulante debe considerar de manera estimada, la existencia de tiempos administrativos previos requeridos por el SERPAT para la asignación de los subsidios, la redacción y firma de los convenios, la aprobación mediante resoluciones y la tramitación de sus respectivas transferencias, como instancias que pueden incidir en su inicio y posterior desarrollo.</p> <p>Por lo anterior, la programación se presenta de forma correlativa para la postulación, ajustándose a las fechas reales posteriormente a través de los respectivos Convenios de colaboración y transferencia de recursos.</p>												
CRONOGRAMA EN MESES.												
Nombre Actividad	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1 Adquisición de Implementos y traslado hacia Rapa nui (Andamio, camioneta, software)	X	x										
2 Difusión del seguimiento del proyecto en diversos medios de comunicación			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3 Capacitación a equipo de trabajo local		x										
4 Pruebas de tratamiento con material no arqueológico			x									
5 Conservación curativa de los moai, de acuerdo con la metodología autorizada por CMN			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x





CRONOGRAMA EN MESES. Completar solo si su proyecto contempla más de 12 meses de ejecución.												
Nombre Actividad	MESES											
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
2 Difusión del seguimiento del proyecto en diversos medios de comunicación	X	X	X	X	X	X						
5 Conservación curativa de los moai de acuerdo con la metodología autorizada por CMN	X	X	X	X	X							

CRONOGRAMA EN MESES. Completar solo si su proyecto contempla más de 24 meses de ejecución.												
Nombre Actividad	MESES											
	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36

21. COORDINACIÓN DEL PROYECTO.			
<p>Entregue información sobre la persona que asumirá la coordinación técnica del proyecto, cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, ejercer la interlocución técnica del proyecto ante el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial para efectos de su seguimiento y control. Se deberá incorporar de manera obligatoria el <i>Curriculum Vitae</i> de quien asuma la coordinación del proyecto (Anexo N° 9), en formato libre, dando cuenta de que sus competencias sean afines con su función.</p>			
Nombre	Ariki Tepano Mika		
Profesión u Oficio	GERENTE GENERAL/PLANIFICACION	Rut	18.658.516-K
Teléfono laboral	322550455	Celular	+56952382560
E-mail	ARIKI.TEPANO@RAPANUI.NATIONALPARK.CL		

22. EQUIPO DE TRABAJO.			
<p>Identifique la función o cargo, el nombre y la profesión u oficio de las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto. Se hace presente que cada integrante del equipo propuesto deberá tener competencias en sus funciones específicas. Si al momento de la solicitud se desconoce quién asumirá una función determinada, señale en la columna "Nombre" la frase "Por definir". En el caso de que el proyecto resulte beneficiado, se solicitará el listado actualizado del equipo de trabajo previa la firma del Convenio de transferencia de recursos. Si el proyecto no requiere un equipo técnico asociado coloque en la columna "Función o Cargo" la frase "No Aplica". Agregue más filas si es necesario.</p>			
Función o Cargo	Nombre	Profesión u Oficio	
1. Encargada de trabajos de conservación	Daniela Meza Marchant	Conservadora restauradora/Arqueóloga	
2. Aplicación productos conservación	Melany Atam Osorio	Restauradora Patrimonial	
3. Aplicación productos conservación	Gabriel Pakomio Jara	Restaurador Patrimonial	
4. Ayudante Conservación	Wehi Adolpho Tuki	Bachiller en artes	
5. Encargada de modelados 3D	Ma'ara Teave Atam	Arquitecta	
6. Planimetrías/ ayudante conservación	Kenny Espinoza Teao	Diseñador Industrial	





23. INDICADORES DEL EQUIPO DE TRABAJO.	
a) N° de personas habitantes de la región a la que pertenece el proyecto, consideradas en el equipo de trabajo	<u>6</u> Personas de la región
b) N° de personas según su género que contempla el equipo de trabajo.	<u>4</u> Género femenino <u>2</u> Género masculino <u> </u> Otras

SECCIÓN N°4: PRESUPUESTO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento de Asignación de Subsidios, los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de hasta 36 meses consecutivos (distribuidos en hasta 4 años calendario), contados a partir de la fecha de la Resolución que aprueba el convenio que respalda la adjudicación de los recursos. En proyectos de más de un año de ejecución en que los recursos se soliciten distribuidos en distintos años presupuestarios, el financiamiento de los años posteriores quedará condicionado a la disponibilidad de financiamiento establecida en la respectiva Ley de Presupuesto.

El Comité podrá resolver que se financie todo o solo una parte del presupuesto informado en cada proyecto, así como también, podrá resolver una programación presupuestaria diferente de la presentada, velando por la equidad y armonía en la distribución de los recursos disponibles entre los Sitios de Patrimonio Mundial, por lo que se sugiere la presentación de iniciativas que cuenten además, con cofinanciamiento voluntario, que puedan ser ejecutables por etapas o que soliciten financiamiento para más de un año presupuestario.

Las categorías de gastos que se incluyan en cada proyecto deben ser consistentes con el tipo de proyecto y los gastos permitidos de acuerdo a las definiciones que se informan respectivamente en los Títulos IV y VI del Reglamento. En este sentido, no serán elegibles los tipos de gastos que se señalan en el Artículo 49, en el Título X sobre restricciones y prohibiciones del mencionado Reglamento.

Cada proyecto presentado deberá adjuntar de manera ineludible el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario, en el cual se deberán completar de forma desglosada los montos solicitados. Tenga en cuenta que la información proporcionada en los cuadros de dicho Anexo se utilizará de referencia para evaluar la pertinencia de los gastos que se informen en las posteriores rendiciones financieras de los proyectos adjudicados y que cualquier modificación deberá ser previamente autorizada en el marco del convenio.

En el caso que un proyecto resulte seleccionado para la asignación de Subsidios, se solicitará a la entidad beneficiaria, previo a la firma del convenio de colaboración y transferencia de recursos, que realicen las actualizaciones, ajustes y desglose mensual necesarios para la programación, actividades y/o ítems de gastos presentados a través de este formulario y previamente aprobados por el Comité, siempre y cuando los ajustes y actualizaciones no alteren la naturaleza de los mismos.

24. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.						
Indique el monto de Subsidio que solicita para financiar según tipo o tipos de proyectos y el valor de los aportes propios o de terceros que se concretarán, si fuera el caso. Si el 100% del presupuesto se solicita dentro de un año calendario sólo rellene la columna "Año 1", independiente de que la ejecución técnica del proyecto sea más extensa. Si el presupuesto del proyecto se solicita para más de un año calendario rellene las columnas siguientes. Si lo requiere, utilice el espacio de "Observaciones" para realizar comentarios relativos a la programación financiera solicitada y a la forma de rendición de gastos proyectada. Los montos a indicar en la fila de "Subsidio solicitado" deberán ser idénticos a los señalados en el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario. Si el proyecto presentado contempla cofinanciamiento voluntario de terceros, deberá adjuntar una Carta de Compromiso de Cofinanciamiento de Terceros (Anexo N° 18), cuyos montos informados tendrán que ser coincidentes con la fila de "Aporte de terceros".						
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL
Subsidio solicitado	Proyecto de Fortalecimiento	\$	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Inversión	\$87.200.000	\$8.500.000	\$	\$	\$ 95.700.000
	Proyecto de Operación	\$	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Manejo	\$	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Postulación	\$	\$	\$	\$	\$
Aporte propio		\$105.200.000	\$ 52.600.000	\$	\$	\$ 157.800.000
Aporte de terceros		\$	\$	\$	\$	\$



Costo total del proyecto	\$ 192.400.000	\$ 61.100.000	\$	\$	\$ 253.500.000
Observaciones					

25. COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO.

Describa e identifique los aportes propios y/o de terceros, si corresponde. Se recuerda que en caso de que el proyecto presente aporte de terceros, deberá adjuntar el Anexo N° 18 Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros.

Descripción aporte propio. Si corresponde, señale si el aporte propio se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.	El aporte propio corresponde a los honorarios de los profesionales que realizarán los trabajos de conservación, los productos de conservación que se aplicarán consistentes en consolidante Estel 1000, Hidrorepelente Cave Clear S, fumigadora de espalda y aspersores, trajes de tyvek, más caras antigases, guantes de nitrilo, antiparras. Y se utilizarán los equipamientos de la unidad de conservación como computador, cámara fotográfica, escáner láser, dron y Base Station RTK para los registros.
Descripción aporte de terceros. Si corresponde, señale si el aporte de terceros se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.	
Identificación de terceros. Informe el o los nombres de los terceros que aportarán recursos al proyecto y señale el monto que cada quien aportará en cada año calendario, si corresponde.	

SECCIÓN N°5: ANEXOS

26. ANEXOS.

Verifique aquí los anexos que, como Persona Jurídica Solicitante, debe adjuntar al Formulario Único de Solicitud de Subsidio, los que dependerán de la condición declarada respecto del Sitio y de las características de su proyecto.

Respecto de los antecedentes legales requeridos en el marco de la solicitud, no será motivo de inadmisibilidad la omisión de alguno o la falta de cumplimiento de la vigencia necesaria de los mismos (la fecha de suscripción y/o emisión debe ser no anterior a 90 días previos a la presentación del proyecto), debiendo presentarlos completos y vigentes, al momento de suscribir convenio, en caso de resultar beneficiado el respectivo proyecto. Para los Anexos N° 1, 10, 11, 12 y 18, el Formulario incluye los formatos tipo referenciales a ser completados por la entidad solicitante del Subsidio. Los Anexos restantes tendrán el formato propio de las entidades emisoras y el Anexo N° 9 corresponde a formato libre.

Los Anexos deben adjuntarse en orden correlativo a continuación del Formulario, señalando su número y título con claridad. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá requerir antecedentes adicionales en el marco de las etapas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Asignación de Subsidios.

N°	Nombre	Verificación
OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS ENTIDADES SOLICITANTES:		
1	Detalle presupuestario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
2	Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante, por ambos lados.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
3	Certificado de Vigencia de la persona jurídica solicitante En caso de personas jurídicas sin fines de lucro, deberá acompañarse también el Certificado de Directorio de la organización, emitido por el Registro Civil o la autoridad que corresponda. En el caso de personas jurídicas con fines de lucro, deberá individualizar a sus directivos superiores en una lista firmada por la persona asignada como representante legal, indicando nombre y Cédula Nacional de Identidad.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí





4	Cédula Nacional de Identidad de quienes representen legalmente a la persona jurídica solicitante Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
5	Estatutos de la persona jurídica solicitante Estatutos vigentes de la persona jurídica solicitante y sus posteriores modificaciones legalizadas.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
6	Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades Otorgado por el Ministerio de Hacienda a través de la página web https://www.registros19862.cl/certificado/institucion	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
7	Documento que acredite la representación legal vigente de la persona jurídica solicitante Escrituras de constituciones y/o sus modificaciones, estatutos, actas de sesiones ordinarias o extraordinarias en que se otorguen poderes de representación u otros de similares características legales como certificado de vigencia de poderes emitido por el Registro de Comercio correspondiente, para el caso de personas jurídicas de derecho privado, o resoluciones de nombramiento o designación en el caso de representantes legales de entidades públicas.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
8	Documento que acredite la propiedad del Sitio o del bien objeto del proyecto Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
9	Curriculum Vitae de la persona coordinadora del proyecto (formato libre)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí

CUANDO LA CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE CORRESPONDA A UN GESTOR:

10	Solicitud de reconocimiento de entidad gestora a la Dirección Nacional del SERPAT	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
11	A) Consentimiento de la entidad administradora del Sitio para reconocimiento de entidad gestora (Art. 10 del Reglamento de Asignación de Subsidios)	<input type="checkbox"/> Sí
	B) Consentimiento de quien acredite propiedad o uso legal del bien, así como de quienes tengan derechos o facultades sobre el Sitio Patrimonio Mundial, exclusivamente cuando no exista una entidad administradora identificable (Art. 11 del Reglamento)	<input type="checkbox"/> Sí

CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBSIDIO SEA DISTINTA DE QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD O USO LEGAL Y PRESENTE UN PROYECTO CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL SITIO.

12	Autorización simple de quien acredite la propiedad o uso legal.	<input type="checkbox"/> Sí
----	---	-----------------------------

CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBSIDIO SEA DISTINTA DE QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD O USO LEGAL Y PRESENTE UN PROYECTO DE POSTULACIÓN DE UN SITIO.

13	Autorización simple de quien acredite su propiedad o uso legal y de la entidad a cargo del expediente de nominación.	<input type="checkbox"/> Sí
----	--	-----------------------------

ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA ACREDITACIÓN DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 12 Y 13

14	Rol Único Tributario de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea a una persona jurídica	<input type="checkbox"/> Sí
----	---	-----------------------------





	Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica correspondiente, por ambos lados.	
15	Cédula Nacional de Identidad Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad en el caso de que la propiedad o uso legal del bien recaiga en personas naturales o de quienes representen legalmente en caso de que la propiedad corresponda a una persona jurídica, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	<input type="radio"/> Sí
16	Documento que certifique la representación legal de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea una persona jurídica Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA INTERVENCIONES DIRECTAS SOBRE BIENES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL (Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, a través del Art. N° 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, u otra):

17	Permiso o ingreso de solicitud de permiso del organismo correspondiente En caso de que el proyecto resulte seleccionado y de que solo cuente con la solicitud de permiso, se establecerá a través de la resolución de asignación de subsidios, la instancia de presentación del permiso correspondiente.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
----	---	--

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO DE TERCEROS:

18	Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros	<input type="radio"/> Sí
----	--	--------------------------

ANEXOS ADICIONALES:

Señale aquí uno a uno los documentos y/o antecedentes complementarios que está adjuntado al proyecto y que son relevantes para su evaluación, con detalles que aporten a la comprensión del mismo por parte de los evaluadores. Recuerde señalar el formato del documento que está entregando (tipo y/o tamaño), nombrando y describiendo debidamente los antecedentes (Por ejemplo: memorias explicativas, certificados, bosquejos, planimetrías, permisos de edificación de la DOM, informes, certificados, imágenes, cotizaciones, material audiovisual, etc.). Agregue más filas de ser necesario.

N°	Nombre	Formato
19		
20		
21		
22		



ANEXO N° 1 : DETALLE PRESUPUESTARIO

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO
PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACION PARA LA CONSERVACIÓN DE 5 MOAI PRIORITARIOS EN RANO RARAKU
Nombre del Sitio de Patrimonio Mundial o del Sitio incluido en la Lista Tentativa:	PARQUE NACIONAL RAPA NUI
Nombre de la Persona Jurídica Postulante:	COMUNIDAD INDIGENA Ma'u HENUA

DETALLE PRESUPUESTARIO (Solo debe informar el gasto que espera financiar con cargo al subsidio, no el gasto total proyectado para cada ítem)

Tipo de Proyecto	Gastos Permitidos	Ítem (I)	Monto Solicitado				Total
			AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	
PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO PROYECTOS DE MANEJO PROYECTOS DE POSTULACIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)					\$ -
		HONORARIOS (c)					\$ -
		COTIZACIONES PREVISIONALES (d)					\$ -
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)					\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS EN DIFUSIÓN	HONORARIOS PARA DIFUSIÓN					\$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN					\$ -
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD					\$ -
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN					\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$ -
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$ -
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES					\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Actividades Ciudadanas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS DE OPERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS (f)					\$ -
		SERVICIOS GENERALES (g)					\$ -
		EQUIPAMIENTO					\$ -
		ARRIENDOS					\$ -
		DERECHOS, SEGUROS Y OTROS INTANGIBLES					\$ -
Monto Total Solicitado para Gastos de Operación		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

GASTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS	HONORARIOS PARA INVESTIGADORES, CONSULTORES O ASESORES						\$	-
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA INVESTIGACIONES, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS						\$	-
	SERVICIOS CONSULTORÍAS PARA INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS						\$	-
	OTROS GASTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS						\$	-
	Monto Total Solicitado para Gastos de Investigación, Estudios o Asesorías	\$	-	\$	-	\$	-	\$
GASTOS DE SEMINARIOS, ENCUENTROS O ACTIVIDADES RELACIONADAS (h)	HONORARIOS PARA EXPERTOS, EXPOSITORES O ASISTENTES						\$	-
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EVENTOS						\$	-
	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS						\$	-
	OTROS GASTOS RELACIONADOS A SEMINARIOS O EVENTOS						\$	-
	Monto Total Solicitado para Gastos de Seminarios, Encuentros o Actividades Relacionadas	\$	-	\$	-	\$	-	\$
GASTOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	HONORARIOS PARA CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO						\$	-
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CAPACITACIÓN						\$	-
	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO						\$	-
	OTROS GASTOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO						\$	-
	Monto Total Solicitado para Gastos de Capacitación o perfeccionamiento	\$	-	\$	-	\$	-	\$
GASTOS DE MONITOREO ASOCIADOS A LA PRESERVACIÓN	HONORARIOS PARA MONITOREO						\$	-
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MONITOREO						\$	-
	SERVICIOS DE MONITOREO						\$	-
	OTROS GASTOS DE MONITOREO						\$	-
	Monto Total Solicitado para Gastos de Monitoreo Asociados a la Preservación	\$	-	\$	-	\$	-	\$



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

PROYECTOS DE INVERSIÓN								
GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)						\$ -	
	HONORARIOS (c)						\$ -	
	COTIZACIONES PREVISIONALES (d)						\$ -	
	OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)						\$ -	
	Monto Total Solicitado para Gastos en Personal		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	GASTOS EN DIFUSIÓN	HONORARIOS PARA DIFUSIÓN						\$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN		\$ 4.000.000				\$ 4.000.000
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD		\$ 3.000.000				\$ 3.000.000
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN		\$ 1.000.000				\$ 1.000.000
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión		\$ 8.000.000		\$ -	\$ -	\$ 8.000.000
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS						\$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS						\$ -
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS						\$ -
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS						\$ -
		Monto Total Solicitado en Actividades Ciudadanas		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS DE CAPITAL (i)	BIENES INMUEBLES						\$ -
		MAQUINARIAS O EQUIPOS INDUSTRIALES		\$ 50.000.000				\$ 50.000.000
		VEHÍCULOS O EQUIPOS DE TRANSPORTE		\$ 30.000.000				\$ 30.000.000
		MOBILIARIO		\$ -				\$ -
		ACTIVOS INTANGIBLES		\$ 7.700.000				\$ 7.700.000
Monto Total Solicitado para Gastos de Capital		\$ 87.700.000		\$ -	\$ -	\$ 87.700.000		
GASTOS DE PRE-INVERSIÓN (j)	HONORARIOS PARA ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN						\$ -	
	MATERIALES Y SUMINISTROS RELACIONADOS CON PRE-INVERSIÓN						\$ -	
	SERVICIOS DE CONSULTORÍA						\$ -	
	OTROS GASTOS RELACIONADOS CON PRE-INVERSIÓN						\$ -	
	Monto Total Solicitado para Gastos de Pre-		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
GASTOS DE INVERSIÓN (k)	CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS						\$ -	
	GASTOS DE OBRA	ASIGNACIÓN MANO DE OBRA						\$ -
		ASIGNACIÓN MATERIALES						\$ -
		ASIGNACIÓN EQUIPAMIENTO						\$ -
		ASIGNACIÓN EQUIPOS Y HERRAMIENTAS						\$ -
		GASTOS GENERALES						\$ -
	OTROS GASTOS RELACIONADOS CON INVERSIÓN						\$ -	
Monto Total Solicitado para Gastos de Inversión		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

PROYECTOS DE OPERACIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)						\$	-	
		HONORARIOS (c)						\$	-	
		COTIZACIONES PREVISIONALES (d)						\$	-	
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)						\$	-	
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	GASTOS EN DIFUSIÓN	HONORARIOS PARA DIFUSIÓN							\$	-
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN							\$	-
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD							\$	-
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN							\$	-
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS							\$	-
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS							\$	-
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS							\$	-
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS							\$	-
		Monto Total Solicitado para Gastos en Actividades Ciudadanas	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	GASTOS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SITIO	HONORARIOS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SITIO							\$	-
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO							\$	-
		EQUIPAMIENTO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO							\$	-
		MOBILIARIO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO							\$	-
		SERVICIOS GENERALES (g)							\$	-
		OTROS GASTOS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO							\$	-
	Monto Total Solicitado para Gastos de Uso y Funcionamiento del Sitio	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	
	GASTOS DE MANTENIMIENTO	HONORARIOS PARA MANTENIMIENTO							\$	-
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO							\$	-
		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							\$	-
		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO							\$	-
		EQUIPAMIENTO PARA MANTENIMIENTO							\$	-
		ARRIENDO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO							\$	-
		OTROS GASTOS PARA MANTENIMIENTO							\$	-
	Monto Total Solicitado para Gastos de Mantenimiento	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	
	GASTOS DE SEGURIDAD	HONORARIOS PARA SEGURIDAD							\$	-
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD							\$	-
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS								\$	-	
SERVICIOS DE SEGURIDAD								\$	-	
EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD								\$	-	
ARRIENDO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA SEGURIDAD								\$	-	
OTROS GASTOS PARA SEGURIDAD								\$	-	
Monto Total Solicitado para Gastos de Seguridad	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-		
MONTO TOTAL SOLICITADO AL SUBSIDIO (m)		\$	95.700.000	\$	-	\$	-	\$	-	
								\$	95.700.000	



2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$ 95.700.000.- (noventa y cinco millones setecientos mil pesos)**, con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, **Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2024, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Subdirectora (S) de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, perteneciente al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.
3. **DÉJASE** constancia de que, para garantizar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio, se hizo entrega de la Letra de Cambio, suscrita ante doña Francisca Vera Maira, Notario Público Suplente de Isla de Pascua, expedida en fecha 09 de abril de 2024 y con vencimiento al 31 de agosto de 2026, otorgada por don **Gabriel Armando Tuki Tuki**, Presidente, cédula de identidad N° 8.774.759-K, y don **Salvador Atán Hito**, cédula de identidad N° 6.637.212-K, ambos en representación de la **Comunidad Indígena Ma'u Henua**, por un monto de **\$ 9.570.000.- (nueve millones quinientos setenta mil pesos)**, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la página web de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial; y, en sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/CPB/PMW/FNF

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional, SERPAT.
- Unidad de Convenios, SERPAT.
- Subdirección de Administración y Finanzas, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.
- Archivo Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial.